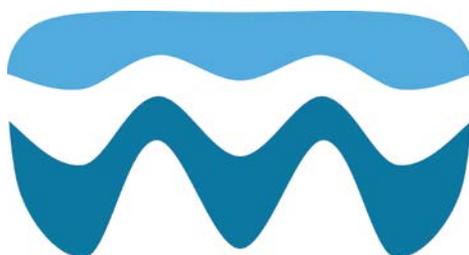




**“Ayuda de la Fundación de la
AEDV a Proyecto de Investigación
2017”**



Fundación
Piel Sana

Bases y criterios de valoración

1. BASES DE LA AYUDA

- La Fundación Piel Sana de la AEDV (FPS) es una organización sin ánimo de lucro que entre sus fines estatutarios recoge la financiación, mediante el otorgamiento de premios, bolsas, becas o cualquier tipo de ayuda económica a terceros, de estudios de investigaciones sobre temas relativos a la salud dermatológica y venereológica.
- En cumplimiento de estos fines estatutarios, la FPS convoca **UNA ayuda de CINCO MIL EUROS** brutos, que tiene como objetivo fomentar actividades de investigación por parte de los académicos.
- Puede solicitar la ayuda cualquier dermatólogo miembro de la AEDV.
- **El proyecto debe finalizar en los 2 años posteriores a la recepción de la ayuda, prorrogable un año más** en el caso de que sea necesario (la prórroga será aprobada por el patronato de la FPS). El investigador principal receptor de la ayuda se compromete a presentar una **memoria económica anual** por escrito al patronato de la FPS, así como un **informe de seguimiento anual** de la evolución del proyecto en la sesión científica destinada a tal efecto en el Congreso Nacional. El importe económico se ingresará únicamente a nombre del solicitante de la ayuda.
- Los resultados del trabajo deberán ser publicados, en su totalidad o una parte de los mismos, en la revista **Actas Dermo-Sifiliográficas**.
- Los **critérios de valoración** y la puntuación asignada en cada apartado se detallan en el ANEXO 1.
- La solicitud deberá enviarse a través del aplicativo correspondiente de la web de la AEDV a partir del 1 de enero de 2017.

- **La documentación a enviar constará de:** documento con los datos identificativos y de filiación y el Currículum Vitae normalizado según los criterios de valoración detallados en el anexo 1 con autobaremación.
- El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día **1 de marzo de 2017**.
- La concesión de la beca será decidida por el comité designado al efecto por el Patronato de la FPS en base a la documentación aportada y su decisión será inapelable. El comité elaborará una lista con el ganador y los suplentes, señalándose un orden de prioridad entre estos últimos.
- La decisión adoptada será comunicada personalmente al ganador antes del 15 de marzo de 2017. El candidato seleccionado deberá comunicar la aceptación de la ayuda antes del día 15 de abril de 2017. Transcurrido dicho plazo sin que conste a la FPS la aceptación por parte del candidato, se asignará la beca al primero de los suplentes y así sucesivamente.
- La ayuda tiene una naturaleza nominal, sin que sea posible su cesión a un tercero. Las ayudas no utilizadas no se acumularán a las que pueden convocarse en años sucesivos. Cualquier circunstancia no contemplada en esta normativa será resuelta por el Patronato de la FPS, cuyo fallo será inapelable.
- **En el caso del incumplimiento de las bases** el Patronato de la FPS podrá solicitar al investigador principal la devolución de la totalidad o de una parte de la cuantía de la ayuda.

ANEXO 1. FORMATO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

FORMATO DEL PROYECTO

-El proyecto debe constar de:

- Introducción: máximo 200 palabras
- Objetivos e hipótesis: máximo 200 palabras
- Material y Métodos: máximo 500 palabras
- Resultados esperados: máximo 200 palabras
- Cronograma de trabajo
- Memoria económica detallada

CRITERIOS DE VALORACIÓN

-Definición del Proyecto, máximo 65 puntos:

- Interés, novedad y utilidad del proyecto en dermatología: de 0 a 30 puntos
- Memoria económica adecuada al presupuesto: de 0 a 10 puntos
- Objetivos del proyecto claramente definidos: de 0 a 10 puntos
- Metodología adecuada a los objetivos planteados: de 0 a 10 puntos
- Plan de trabajo adecuado: de 0 a 5 puntos

-Publicaciones científicas del investigador principal (en los últimos 5 años), máximo 20 puntos:

- Publicaciones en revistas del primer cuartil:
 - 2.5 puntos por publicación original*
 - 0.5 puntos por otro tipo de publicación*
- Publicaciones en revistas del segundo cuartil:
 - 2 puntos por publicación original*
 - 0.2 punto por otro tipo de publicación*

-Publicaciones en revistas del tercer y cuarto cuartil:

- 1 punto por publicación original*
- 0.1 puntos por otro tipo de publicación*

*Valores aplicables si el solicitante es el primer autor o último. Si el solicitante es segundo autor y en adelante el valor indicado se dividirá por 2.

-Tesis Doctoral (Investigador Principal), máximo 5 puntos:

-Tesis Doctoral: 2 puntos

-Tesis Doctoral Europea/Internacional: 4 puntos

-Premio Extraordinario de Doctorado: se sumará 1 punto más

-Becas de investigación, máximo 5 puntos:

-Becas competitivas: 2.5 puntos**

-Becas no competitivas: 1 punto**

**No se considerarán renovaciones ni prórrogas. Valores aplicables si el solicitante es el investigador principal. Si el solicitante es investigador colaborador el valor indicado se dividirá por 2.

-Nivel certificado de inglés del Investigador Principal:

-Nivel MCER B2: 1 punto

-Nivel MCER C1: 2 puntos

-Nivel MCER C2: 5 puntos